

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Norte 3 - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 9184

Fecha: 17-11-2016 13:51

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO
ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE) DE CN ALMARAZ**

Con fecha 6 de julio de 2015, nº de registro de entrada 42735, procedente de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), se recibió en el CSN mediante carta de referencia Z-04-02/ATA-CSN-010945, la solicitud de apreciación favorable de la puesta en servicio del CAGE.

Dicha propuesta se presentó en cumplimiento de las Instrucciones Técnicas del Consejo CSN/ITC/SG/AL0/12/01 y CSN/ITC/SG/AL0/14/01 y de acuerdo con lo establecido en la carta de referencia CSN/C/DSN/AL0/14/51.

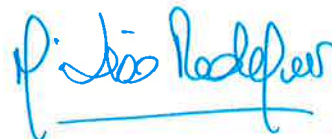
Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación, con fecha 30 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 43872, se recibió en el CSN mediante carta de referencia Z-04-02/ATA-CSN-011774, la información adicional requerida en la carta CSN/C/DSN/AL0/16/29.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 16 de noviembre de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciarla favorablemente, con la condición que figura en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite al titular de C N Almaraz a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE) DE CN ALMARAZ

En el plazo máximo de dos años desde esta apreciación favorable y sucesivamente cada seis años, el titular deberá llevar a cabo una prueba de infiltraciones del CAGE, tanto en modo de recirculación (modo aislamiento) como en modo de sobrepresión. La ASTM E741 ("Standard Test Method for Determining Air Change in a Single Zone by Means of a Tracer Gas Dilution") se considera un método aceptable para realizar dicha prueba.